



ACUERDO PLENO-015/2023

Se aprueban licencias temporales, por motivos personales, sin goce de sueldo.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba la licencia temporal, por motivos personales, sin goce de sueldo de personal de este organismo constitucional autónomo.

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.
- II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con su fracción XV, es facultad de dicho órgano, conceder o negar licencias al personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal, previa opinión, de la persona superior jerárquica de la persona solicitante.

IV. En ese sentido, el cuatro de mayo del año en curso se recibió en la Secretaría General el oficio TEJA/P1/MGDA/118/2023, signado por la magistrada titular de la Ponencia Uno, a través del cual expresa su visto bueno y da cuenta de los diversos suscritos por **Dafny Susana Chavira Terrazas** y **Anahí Vianey Betancourt Chaparro**, primera secretaria de acuerdos y escribiente, respectivamente, ambas adscritas a su Ponencia, en los que solicitan licencia temporal sin goce de sueldo, por los días uno y dos de junio de la presente anualidad.

V. Bajo ese contexto, en virtud de que la superior jerárquica de las personas servidoras públicas manifestó su aprobación a las solicitudes de licencia con que se da cuenta, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede a **Dafny Susana Chavira Terrazas**, primera secretaria de acuerdos adscrita a la Ponencia Uno de este Tribunal, **licencia temporal**

por motivos personales, sin goce de sueldo, por los días uno y dos de junio de dos mil veintitrés.

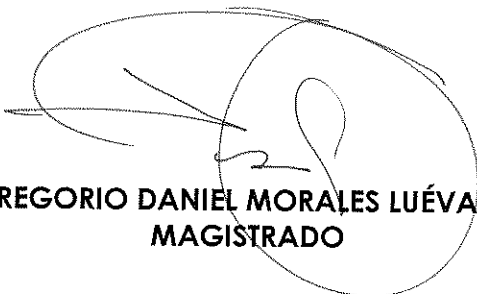
SEGUNDO. Se concede a **Anahí Vianey Betancourt Chaparro**, escribiente adscrita a la Ponencia Uno de este Tribunal, **licencia temporal por motivos personales, sin goce de sueldo**, por los días uno y dos de junio de dos mil veintitrés.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Comuníquese de inmediato esta disposición a la Coordinación administrativa para los efectos conducentes.

Notifíquese mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno, para conocimiento general.

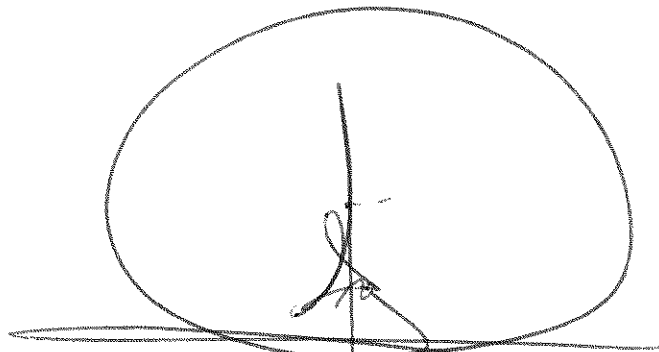
Así lo acordó por unanimidad el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de primero de junio de dos mil veintitrés, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman los titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, **Alejandro Tavares Calderón** y **Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante **José Humberto Nava Rojas** secretario general, quien actúa y da fe.



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-015/2023 del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, emitido el primero de junio de dos mil veintitrés.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 02 de Junio de dos mil veintitrés, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

